

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	2 de abril de 2019
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:40 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Juan Manuel Moral Calvete
Secretario	Rafael Izquierdo Núñez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03122393M	Laura Barbas Calvo	SÍ
03134045L	Jesús López Buedo	SI
03128046T	Belén del Rey Ranera	SÍ
50116454Y	Fernando García Chiloeches	NO
03121123T	César Retuerta Caballero	SÍ
03119879K	Eva María González Ponce	SÍ
50174261Z	Elena Martínez González	NO
02534091C	Eugenio José González Vázquez	SI
03107650M	Silvia García Camarillo	SI
01398442L	Santiago Cortés Prieto	SI

Habiendo faltado con excusa los Concejales D. Fernando García Chiloeches y D^a. Elena Martínez González.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión de 28 de febrero de 2019, y es aprobado por unanimidad, y con la abstención de D^a. Silvia García Camarillo que no asistió a la citada sesión.

II.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL

1º.- Elecciones Sindicales

El Sr. Alcalde informa que el pasado 26 de marzo se celebraron elecciones sindicales por primera vez en este Ayuntamiento, habiéndose presentado por el personal laboral cuatro candidatos y habiendo sido elegidos D. José María Pérez Cuadrado, D^a. Silvia Gómez Blázquez y D. Laura Alberruche Oter.

Asimismo informa que por el personal funcionario se presentaron dos candidatos, habiendo sido elegido D. David Martínez Vellisca.

2º.- Semana Cultural

D^a. Eva M^a. González informa que se ha decidido que la Semana Cultural tenga lugar antes de la semana del Concurso del Vino (finales de abril- principios de mayo) para evitar interferencias de campañas electorales.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

III.- CONFIRMACIÓN DE LA PRÓRROGA DE DOS AÑOS DE LA SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR 13, SEGÚN ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017

Por la Presidencia se da lectura a la moción de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2019, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que con fecha 10 de enero de 2.017 fue presentado por D. Juan Manuel Ruiz Manzano, con D.N.I./N.I.F. n.º 03.064.523-A, actuando como Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 13, escrito por el que, en su calidad de Agente Urbanizador, solicitó la suspensión temporal total de la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 13 del suelo urbanizable del P.O.M. de la localidad, por un período máximo de DOS años, prorrogable por otros DOS, de conformidad a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 8/2014, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha.

Visto que fue emitido Informe Técnico en la fecha 30 de enero de 2.017, en sentido favorable a la aprobación del expediente.

Visto lo expuesto en el punto Tercero del Informe Jurídico emitido por el Secretario Interventor:

«JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE SUSPENSIÓN. NATURALEZA DE LA SUSPENSIÓN.

El Agente Urbanizador justifica su petición, básicamente en lo siguiente:

- Dificultades al acceso de financiación con la restricción de crédito destinado a nuevo suelo por parte de las entidades crediticias,

- Cambio estructural en la demanda de suelo urbanizable residencial, desde la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora, con una drástica caída desde las previsiones iniciales, que ha dado lugar a la no generación de ingresos derivados de la actividad de promoción inmobiliaria

Por este Ayuntamiento no puede más que constatar lo referido en el citado escrito ante la paralización del mercado de suelo residencial, que se traduce en la práctica inexistencia de solicitudes de licencias de construcción en los últimos años, es decir ausencia casi total de construcción de vivienda nueva finalista en el Municipio, por lo que parece suficientemente justificada la posición del urbanizador y su necesidad de dejar en suspensión el plazo de desarrollo del ámbito mediante la suspensión temporal de la ejecución del programa.

Por otro lado, teniendo en cuenta el tamaño del ámbito, y que la solicitud se presenta avalada por casi la totalidad de los propietarios, es decir los incluidos dentro de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 13, se considera adecuado que la suspensión se lleve a cabo en la totalidad del ámbito.

Por otro lado hay que evidenciar que la función pública que supone la creación de ciudad a través del desarrollo del planeamiento general, NO resultaría menoscabada con la aprobación del presente expediente de suspensión total de la ejecución de la obra urbanizadora, teniendo en consideración que en la actualidad la única alternativa real a la suspensión de la ejecución del PAU, sería la propia resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, lo que SÍ perjudicaría al interés general, al impedir el desarrollo de un sector como el que nos ocupa, que linda con el suelo urbano actual y es clave por tanto para el futuro desarrollo natural del Municipio.»

Visto que, tramitado el expediente conforme al procedimiento administrativo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 8/2014, de 20 de noviembre, en la sesión ordinaria celebrada en la fecha de 30 de Marzo de 2017, fue adoptado acuerdo plenario sobre suspensión de la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 13 del suelo urbanizable del P.O.M., por DOS años iniciales, prorrogable a otros DOS AÑOS, con el siguiente contenido:

«**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de suspensión temporal total de la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 13 del suelo urbanizable del P.O.M., instado por D. Juan Manuel Ruiz Manzano, actuando como Presidente de la **Agrupación de Interés Urbanístico** de dicho Sector, en calidad de Agente Urbanizador, con efectos retroactivos a la fecha de 10 de enero de 2.017, en que fue presentada la solicitud, con las siguientes **CONDICIONES**:

1. La suspensión afectará a la totalidad del Sector.
2. El plazo de suspensión será de DOS AÑOS.
3. La suspensión del programa no afectará al proceso reparcelatorio, ya completado.
4. La solicitud de reanudación de la obra deberá ir acompañada de una solicitud de prórroga del plazo de ejecución, que de forma razonada establezca el tiempo necesario para el cumplimiento de la totalidad de las previsiones establecidas en el Programa de Actuación Urbanizadora y ello al considerarse que el plazo que resta desde la fecha de 10 de enero de 2.017 en que fue presentada la solicitud hasta la fecha de 6 de abril de 2.017 en que finalizaba el período máximo para su ejecución, tal y como se contiene en el Informe Técnico emitido, no es suficiente para la terminación de la ejecución de la obra de urbanización que se cifra en un porcentaje cercano al 98%.
5. En el caso de se agote el plazo inicial de la suspensión, la prórroga de la misma, deberá ser instada por el Agente Urbanizador, teniendo en consideración lo referido en el punto anterior.»

Visto que el contenido del citado acuerdo fue notificado a los propietarios y titulares de derechos reales incluidos en el citado ámbito, publicándose Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, n.º 95, de fecha 18 de Mayo de 2017.

Visto que, no habiéndose instado a la reanudación de la ejecución de la obra de urbanización del Sector 13 del suelo urbanizable del P.O.M. del citado Programa de Actuación Urbanizadora, ha sido solicitado en la fecha de 21 de los corrientes (Reg. Entrada n.º. 2019-E-RC-698) por D. Juan Manuel Ruiz Manzano, como Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 13, en calidad de Agente Urbanizador, **se haga efectiva la prórroga de la suspensión temporal, ya contemplada en el citado acuerdo plenario.**

Por todo lo anterior y siendo conforme a derecho, se propone al Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria a celebrar en la fecha 2 de abril de 2.019, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Confirmar la prórroga de DOS AÑOS ya establecida en el expediente de suspensión temporal total de la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 13 del suelo urbanizable

del P.O.M., para el caso de que no se iniciara la actividad urbanizadora en el plazo inicial de DOS AÑOS, siendo igualmente sujeta a las CONDICIONES que figuraban en el acuerdo plenario adoptado en la fecha de 30 de marzo de 2.017.

SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acuerdo al Agente Urbanizador, con expresión de los recursos que correspondan, órgano ante el que hayan de interponerse y el plazo para su interposición, publicándose asimismo Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara."

D. Eugenio José González reitera lo que ya se ha dicho en ocasiones anteriores, de que el POM no se ajusta a la realidad y por ello resultaba conveniente proceder a su revisión o modificación, aunque considera que la petición del Agente Urbanizador es lícita, y por lo expuesto su postura en este tema será la abstención, insistiendo que si bien la Ley permite este acuerdo al que tiene derecho el peticionario, el POM es inadecuado.

El Sr. Alcalde señala que si bien está parcialmente de acuerdo con lo expuesto por D. Eugenio José González, lo que hoy se trae a Pleno es la petición de prórroga de un Sector del POM y no la revisión del mismo, y que aunque se trate de cosas relacionadas son completamente distintas.

Sometida a votación la anterior moción de Alcaldía, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con la abstención del Grupo Popular (3 votos).

IV.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS PARA INMEDIATA OCUPACIÓN, CON MOTIVO DE LAS EXPROPIACIONES DE LA CARRETERA GU-205, MARGEN DERECHO, TRAMO PK0 +00 A PK 1+ 200 MUNICIPIO DE HORCHE (GUADALAJARA)

Por la Presidencia se da lectura a la moción de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2019, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto que con fecha 14 de marzo de 2019, se dictó Resolución de Alcaldía, cuyo contenido literal es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE PARCELAS. MARGEN DERECHO DE LA NUEVA RELACIÓN DE AFECTADOS, PARA SU OCUPACIÓN EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Visto que mediante Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº. 49, de fecha 11 de marzo de 2019, fue sometido a información pública el proyecto de obras de la carretera GU-205, tramo: de Pk. 0+00 a Pk. 1 +200, así como la nueva relación de bienes y derechos afectados, margen derecho, por la expropiación.

Visto que se solicita de este Ayuntamiento sea puesta a disposición de esa Administración, las parcelas de naturaleza urbana de titularidad del Ayuntamiento siguientes:

REFERENCIA CATASTRAL	UBICACIÓN	SUPERFICIE AFECTADA M2
3218601VK9931N0000HD	AV AVIACION 18 Suelo SECTOR 18 DVSL1	1.225,57
4014401VK9941S0000JW	CL MODESTO MADARIAGA Suelo SECTOR 18 DVSL3	358,43

Vista la urgencia de la ocupación de las parcelas, el interés general que subyace de la obra a realizar y con el deber de coordinación entre Administraciones Públicas, con las competencias atribuidas al Alcalde, de conformidad a lo establecido en la letra s) del artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- La puesta a disposición de las parcelas de titularidad municipal antedichas para su

inmediata ocupación.

SEGUNDO.- Que se de cuenta al Ayuntamiento-Pleno para la ratificación de la presente Resolución.

TERCERO.- Que se remita a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara certificación del acuerdo adoptado.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, en Horche, a la fecha de la firma indicada al margen; de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.”

Visto lo dispuesto en el artículo 22.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 50.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento en la sesión a celebrar el próximo 2 de abril de 2019, la ratificación de la Resolución antedicha.”

D. Eugenio José González señala que según el POM la cesión de terrenos debe ser para ensanche ya que las rotondas no vienen recogidas en el citado POM .

El Sr. Alcalde expone que visto que el POM no se está llevando a cabo y dado el tráfico considerable de la zona y la entrada y salida de coches de los Colegios, se hicieron las rotondas por razones de seguridad, y así se valoró por los técnicos de Diputación y que son la entrada a la urbanización donde hay 80 ó 90 casas, y la de los Colegios evitando que tengan que dar la vuelta a la urbanización los coches.

Sometida a votación la anterior moción de Alcaldía, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con la abstención del Grupo Popular (3 votos).

V.- SORTEO DE MIEMBROS DE LAS MESAS PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DEL PRÓXIMO DÍA 28 DE ABRIL

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica General Electoral, debía procederse por el Ayuntamiento a la designación de los miembros de las Mesas Electorales de las próximas Elecciones a Cortes Generales a celebrar el próximo 28 de abril.

Por D^a. Laura Barbas se da cuenta de las personas que han sido excluidas del sorteo por tener la condición de guardias civiles o de sacerdote.

A continuación se procede a la vista de los presentes a la realización del sorteo, utilizándose a tal efecto el programa informático facilitado por la Oficina del Censo Electoral, arrojando el siguiente resultado:

MESA A

PRESIDENTE: D. FRANCISCO JOSÉ CALVO CORTÉS.

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: D^a. MARÍA DEL PILAR CARRASCO JAEN.

SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: D^a. MARÍA DEL CARMEN BORREGO CRESPO.

PRIMER VOCAL: D. HELIO BRAGA DA SILVA FONTANILLA.

PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D. MANUEL ARMUÑA FERNÁNDEZ.

SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D. SALVADOR CALVO CALVO.

SEGUNDO VOCAL: D^a. NOELIA APARICIO DE AGUSTÍN.

PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D^a. CRISTINA DE LA CHICA GARCÍA.

SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D. SERGIO BOIX GÓMEZ.

MESA B

PRESIDENTE: D. JUAN LOZANO BEGOÑA.
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: D. DAVID LUQUE LENDINES.
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: D^a. SONIA GARCÍA AGUIRRE.
PRIMER VOCAL: D. ENRIQUE GUTIÉRREZ URDILLO.
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D. FRANCISCO GONZÁLEZ GALLARDO.
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D^a. LAURA LÓPEZ AVILÉS.
SEGUNDO VOCAL: D. RAFAEL GARCÍA CHILOECHES.
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D. JOSÉ ROMÁN GAREA UCHA.
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D. SERGIO LAVILLA SABANDO.

MESA C

PRESIDENTE: D. EMILIO SALAS RUIZ.
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: D^a. SUSANA VILLANUEVA PLAZA.
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: D^a. ANA ISABEL VEGUILLAS ABAJO.
PRIMER VOCAL: D. MARCELIANO SÁNCHEZ CORRALES.
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D. FERNANDO ALVARO SERRANO ELVIRA
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D. ADOLFO PECO REYES.
SEGUNDO VOCAL: D. JUAN JOSÉ PÉREZ GONZÁLEZ.
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: DIEGO JORGE PALACIOS RUEDA.
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D. JOSÉ LUIS RUIZ CASTILLO.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban el sorteo realizado y la designación antedicha de los componentes de las Mesas Electorales.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

De D. Santiago Cortés, en relación con la señalización de la carretera de la Fuensanta de la que ya se habló en el pleno anterior, solicitando se deje constancia de que el tramo urbano de la señalización actual no es tal urbano, ya que le faltan los servicios urbanísticos mínimos para tener esa categoría, y sobre todo el alumbrado de cara a la seguridad, y sería mucho más correcto hacer una señalización concorde con la realidad que tiene ese tramo, que sería la que está en la foto de la izquierda y que muestra en estos momentos a los presentes.

El Sr. Alcalde manifiesta que hoy han puesto esa señal, ya que vinieron el jueves o viernes pasado a colocarla. D. Santiago Cortés celebra la colocación de la citada señal, añadiendo que un dato que no dio el otro día porque no le dio tiempo a sacarlo, es que la carretera que se ha asfaltado tiene contacto con 174 parcelas, de las cuales 31 son urbanas o urbanizables que se corresponderían con la calificación de urbano si no ahora en un futuro, y 143 son rústicas, por lo que calificar el tramo de urbano tiene bastante poco sentido.

Preguntas

De D. Santiago Cortés, en relación con la parcela 6000 del polígono 25 con referencia catastral 19169A025060000000DH que aparece en el catastro con uso agrario cuando a todas luces debe ser uso residencial, lo que incidiría en el valor catastral y en el IBI que paga este terreno, preguntando si el uso según catastro de esta parcela se corresponde con la realidad, y en caso contrario que se actualice el valor catastral y con efecto retroactivo y si no ha prescrito que se reclame a los titulares o al titular el impuesto correspondiente, dejando constancia de que la parcela no tiene nada edificado salvo la instalación de una piscina, lo que no es construcción propiamente dicha.

El Sr. Alcalde contesta que se examinará con el Archivero y se contestará en próximo pleno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE